



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 22 de marzo de 2022**

Cúmplase lo dispuesto por la Sala Cuarta de decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín mediante providencia del 9 de marzo del año en curso, dentro del incidente de desacato, instaurado por el señor Daniel Alejandro Ossa Villalobos quien se identifica con la CC. 1.017 247. 069 contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV-, visto lo anterior, se dispone que por cumplimiento del objeto se archiven las presentes diligencias, previa la notificación y ejecutoria de este auto.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón
Juez